



Expte. N° 7.687/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La ordenanza N°2.349/16, creación de monumento ex soldados combatientes de Malvinas,

La Resolución N° 2269/22 "Creación de la Comisión de Homenaje por la causa Malvinas, en el ámbito del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez".

La Ordenanza N° 2848/22 "Disponer la colocación de señalética referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, en distintos puntos de la ciudad.

La Declaración N° 612/22 "Declara de Interés Municipal la Conmemoración de los 40 años de la Guerra de Malvinas".

La necesidad de visibilizar los nombres de los ex soldados combatientes villagalvenses en el Monumento en honor a los caídos y veteranos de la Guerra de Malvinas ubicado en la Plaza a la Madre y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante junto al Departamento Ejecutivo Municipal, viene trabajando a favor de la visibilización de nuestros héroes de Malvinas. En tal sentido en el año 2.016 se aprobó la ordenanza N°2.349 que dispone la creación de un monumento conmemorativo a los ex combatientes de Malvinas de nuestra ciudad que participaron en el Conflicto Bélico con Gran Bretaña en pos de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en el año 1982.

Que en ocasión de cumplirse 40 años de la guerra de Malvinas, el Departamento Ejecutivo Municipal erigió un monumento en la Plaza a la Madre con vista a la Avenida San Martín.

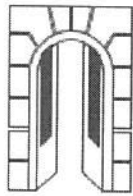
En relación a ello, la ordenanza N° 2.349 establece en su artículo 3° que "*como condición obligatoria, el monumento citado en el Art. 1° deberá contener los nombres de los ex combatientes, tomando como referencia la Declaración 280/14 en su artículo 1°.*"

En consecuencia, resulta oportuno que se plasmen los nombres de los ex soldados combatientes villagalvenses en el monumento ubicado en la Plaza a la Madre, como una forma de visibilizar su lucha; así también que nuestros ciudadanos los puedan reconocer con nombre y apellido.

Que distinguirlos es una manera de agradecer todo lo que hicieron por nosotros en Malvinas, y a su vez mantener viva la historia en nuestra ciudad, con sentimiento de afecto y gratitud hacia estas personas, que con heroísmo y sacrificio, supieron cumplir con el juramento de servir a la patria sin pedir nada a cambio.

Que esta iniciativa pretende saldar una deuda que tenemos con nuestros héroes, como sociedad y como Estado, pues ellos fueron invisibilizados por mucho tiempo.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:



**CONCEJO
DELIBERANTE**



DECRETO N° 1.651/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar al Monumento en honor a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas (ubicado en la Plaza a la Madre) una leyenda con los nombres y apellidos de los ex soldados combatientes de nuestra ciudad.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 12 de mayo de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRÓ	SALIO
	13.05.2022
Anotado por	LAURA P.
Archivado por	

LAURA P.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE